MODIFICATORIO N° 1 ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2644 P. S	
CONTRATANTE	AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S. P
CONTRATISTA	VIVIANA ANDREA GOMEZ LOPEZ
CÉDULA O NIT	42.843.779
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL APOYO AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° S – CI 700 DE 2025, EN LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S. P
VALOR INICIAL	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($18.000.000)
VALOR ADICIONAL	TRES MILLONES DE PESOS M/L ($ 3.000.000)
VALOR TOTAL	VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/L ($ 21.000.000)
PLAZO INICIAL	CINCO (05) MESES
PRÓRROGA	VEINTICINCO (25) DIAS
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	CINCO (05) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS

Entre los suscritos a saber: **BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO,** mayor de edad, vecina del municipio de El Peñol, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.041.229.303 de El Peñol, quien obra en nombre y representación de **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P,** con NIT 811.031.582-1, nombrada mediante decreto 06 del 01 de enero de 2024 y acta de posesión 006 del 01 de enero de 2024, en su calidad de Gerente y quien en lo sucesivo se denominará AAP E.S.P debidamente facultado mediante Acuerdo No. 004 de marzo 13 de 2007, **MAURICIO GIRALDO**

MARÍN, con cédula número 1.041.230.447 de El Peñol, Director Operativo de la entidad, en calidad de Supervisor por una parte, y de otra parte **VIVIANA ANDREA GOMEZ LOPEZ**, mayor de edad, identificada con cédula 42.843.779 de EL Peñol Ant, quien en adelante denominara el **CONTRATISTA,** de común acuerdo hemos acordado suscribir el presente otrosí del contrato de prestación de servicios No. **2644 P.S de 2026,** según las siguientes **CONSIDERACIONES:**

a. Que el objeto social de la empresa contempla la realización de todas las actividades administrativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos.

b. Que, en el año 2019 la empresa contrató la actualización del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado (PMAA), como se especifica en el contrato 1902 C.C, como resultado estableció las obras e inversiones que se requieren para la adecuada prestación de servicios de acueducto y alcantarillado en los próximos 25 años.

c. Que una de las actividades planteadas en el PMAA, es la reposición y ampliación de las redes de alcantarillado, lo anterior dado a la insuficiencia de diámetros, deterioro de la red existente, longevidad, readecuación de cámaras de inspección, entre otras.

d. Que, dentro del Plan Operativo de la empresa Vigencia 2026, se encuentra contemplado el numeral 5.2.3. Ejecución del Plan Maestro de Alcantarillado.

e. Que la empresa suscribió el Convenio Interadministrativo N° S-CI-700-2025, con CORNARE, y Municipio de El Peñol; cuyo objeto es "DISMINUCIÓN DE LA CARGA CONTAMINANTE DE LA QUEBRADA HORIZONTES Y EL EMBALSE PEÑOL -GUATAPÉ, MEDIANTE LA OPTIMIZACIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES COMBINADO DEL SECTOR 2 (TRANSVERSAL 2, CARRERA 16 Y CARRERA 20), EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA"

f. Que en dicho convenio se definió como ejecutor a la empresa AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.

g. Que la empresa como ejecutora de la obra, requirió adelantar la contratación de un profesional en salud ocupacional, que apoye el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según establece el Decreto 1072 de 2015 durante la ejecución del convenio N° S-CI-700-2025.

h. Que, para garantizar la eficiente prestación de los servicios, con altos niveles de cobertura, calidad y continuidad, y dar cumplimiento al convenio interadministrativo

700-2025, Aguas y Aseo E.S.P requirió contratar los servicios de un profesional en salud ocupacional y/o áreas afines, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, con completa independencia y autonomía de la parte contratante.

i. Que el día 30 de enero de 2026, se suscribió contrato N° 2644 P.S, con la señora MARYURI CASTAÑO MEJIA, identificada con Cedula N° 1.045.022.054, cuyo objeto quedo establecido de la siguiente manera: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL APOYO AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° S – CI 700 DE 2025, EN LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P"

j. Que el día **02 de marzo de 2026** fue aprobado el **Acuerdo de Cesión**, mediante el cual la señora **MARYURI CASTAÑO MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía **N.º 1.045.022.054**, cedió a la señora **VIVIANA ANDREA GÓMEZ LÓPEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía **N.º 42.843.779** de El Peñol (Antioquia), en calidad de persona natural, la totalidad de los derechos y obligaciones derivados del Contrato de Suministro N.º 2644 P.S., con el fin de garantizar la continuidad del proceso contractual, de conformidad con las razones expuestas en el Acuerdo de Cesión y en la Resolución N.º 26102 AAP del 02 de marzo de 2026. Dicha cesión fue autorizada y aceptada por la Empresa Aguas y Aseo de El Peñol E.S.P., y publicada en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente y en las demás plataformas dispuestas por la ley.

k. Que las actividades inicialmente contratadas fueron las siguientes: 1) identificación, evaluación y valoración de los riesgos asociados a las actividades a desarrollar 2) Aplicación de medidas de eliminación, sustitución, prevención y control de los riesgos. 3) ATS: Análisis de trabajo seguro para las actividades diarias. 4) Acompañamiento y seguimiento a actividades de alto riesgo (trabajo en alturas, espacios confinados), así como el diseño e implementación de estándares de seguridad para la ejecución de la actividad mediante programa de trabajo en alturas y espacios confinados, 5) Inspección de Seguridad y Salud en el Trabajo a las áreas de trabajo y actividades, con su respectivo informe, acciones correctivas, preventivas y de mejora. 6) Seguimiento a la entrega, uso y reposición de los elementos de protección personal. 7) Seguimiento diario al personal y actividades de obra. 8) Aplicación de los protocolos de bioseguridad y PAPSO. Además en las actividades diarias deberá coordinar y realizar seguimiento a: 9) Correcta integración del proyecto de obra con la ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que viene implementando la entidad, Cumplimiento de las políticas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial 10) Participación de trabajadores COPASST, COOLAB, Brigada de emergencias 11) Mecanismos de

comunicación de los contenidos del SG-SST definido por la empresa. 12) gestión del cambio. 13) Aplicación de los procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo en nuevas adquisiciones y contratación. 14) Alcance y aplicación de SG-SST frente a los proveedores y contratistas. 15) Proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 16) Gestión documental. 17) Programación de actividades y asesoría con la ARL. 18) Acompañamiento a los requerimientos de la interventoría, Cornare y aguas y Aseo de El Peñol E.S.P 19) Prestar el servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas y operativas impartidas por AAP E.S.P. dando cumplimiento también a las actividades esperadas. 20) Apoyar las labores administrativas que sean delegadas por la Gerencia y la supervisión del contrato 21) Las demás asignaciones que considere necesarias la Gerencia de la Empresa Aguas y Aseo de EL Peñol E.S.P. 22) Responder por las sanciones económicas que se impongan a la empresa como consecuencia de fallas en la prestación del servicio que sean imputables al contratista.

l. Que las condiciones climáticas adversas, implicaron un retraso en el cronograma inicialmente establecido, en las actividades de obra que se derivan del proyecto, por lo tanto se considera pertinente ajustar el cronograma de obra y a partir de esto, añadir tiempo a este contrato sin exceder la vigencia del convenio S-CI-700-2025, con el fin de dar cumplimiento a todas las actividades del proyecto y cumplir de manera satisfactoria a la Corporación Autónoma Cornare y al Municipio cada uno de los requerimientos solicitados.

m. Que, al ejecutarse el proyecto sobre una de las vías más concurridas del municipio, como la Calle del Comercio, se requiere una mayor rigurosidad en los cerramientos y en la implementación del PMT, situación que ha generado una disminución en el rendimiento de las actividades de obra.

n. Teniendo en cuenta lo anterior la entidad requiere hacer una adición de recursos y prorroga, al contrato de prestación de servicios No. 2644 P.S, para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

o. Que según los considerandos anteriores se requiere adicionar al contrato de prestación de servicios 2644 P.S, la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/L ($ 3.000.000) y una prórroga de VEINTICINCO (25) DIAS más.

p. Según los considerandos anteriores se modifica la cláusula cuarta quedando de la siguiente manera:

CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se estima en la suma El valor total del presente contrato es de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/L ($ 21.000.000)** , los cuales AAP E.S.P pagará mediante actas parciales de avance, segmentado de la siguiente manera: cinco (05) pagos , cada uno por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 3.600.000)**, y un último pago por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($ 3.000.000)**, Para hacer efectivo el pago, el contratista presentará informe de avance con las actividades realizadas durante el mes, adicional deberá presentar el soporte de cotización mensual al sistema general de Seguridad Social y Parafiscales, lo anterior se legalizará con previa certificación de AAP E.S.P donde manifieste el recibo del servicio a plena satisfacción.

q. Según los considerandos anteriores se modifica la cláusula quinta quedando de la siguiente manera:

QUINTA. PLAZO: La duración del presente contrato será de cinco (05) meses y veinticinco (25) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

r. A la fecha, la contratista se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones del contrato, y el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

s. La presente adición no supera el 50% de los recursos presupuestales asignado al contrato.

En mérito de lo expuesto.

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios No. **2644 P.S** de 2026, adicionando al mismo la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($ 3.000.000),** para un total contractual de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/L ($ 21.000.000),** quedando de la siguiente manera:

CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se estima en la suma El valor total del presente contrato es de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/L ($ 21.000.000)** , los cuales AAP E.S.P pagará mediante actas parciales de avance, segmentado de la siguiente manera: cinco (05) pagos , cada uno por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 3.600.000)**, y un último pago por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($ 3.000.000)**, Para hacer efectivo

el pago, el contratista presentará informe de avance con las actividades realizadas durante el mes, adicional deberá presentar el soporte de cotización mensual al sistema general de Seguridad Social y Parafiscales, lo anterior se legalizará con previa certificación de AAP E.S.P donde manifieste el recibo del servicio a plena satisfacción.

SEGUNDO: MODIFICAR la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios No. 2644 P.S de 2026, prorrogando la vigencia del mismo por el término de veinticinco (25) días más, contados a partir del dos (02) hasta el (26) de agosto de 2026; Quedando de la siguiente manera:

> **QUINTA. PLAZO**: La duración del presente contrato será de cinco (05) meses y veinticinco (25) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

TERCERO: PUBLICAR EN EL SECOP II el presente acto administrativo deberá ser publicado en el sistema Electrónico de la contratación Pública SECOP II, para su publicidad.

CUARTA: Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicio No. 2644 P.S, materia del presente modificatorio se mantienen y no sufren modificación alguna.

En constancia se firma en El Peñol (Ant) a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2026, en dos copias originales para las partes.

BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO
Gerente AAP E.S. P

VIVIANA ANDREA GOMEZ LOPEZ
Contratista

MAURICIO GIRALDO MARÍN
Supervisor

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Proyectado Por	Ruby Andrea Hincapié Cano Contratista	
Revisado Por	Katherine Restrepo Monsalve Asesora Jurídica	
Aprobado Por	Mauricio Giraldo Marín Director Operativo- Supervisor del contrato	
Aprobado Por	Beatriz Helena Quinchía Botero Gerente General	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado al manual de contratación de la Entidad y a las diferentes normas y disposiciones legales		

JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO Nro. 1 ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 2644 P.S CELEBRADO ENTRE AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P Y LA SEÑORA VIVIANA ANDREA GOMEZ LOPEZ

a. Que el objeto social de la empresa contempla la realización de todas las actividades administrativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos.

b. Que, en el año 2019 la empresa contrató la actualización del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado (PMAA), como se especifica en el contrato 1902 C.C, como resultado estableció las obras e inversiones que se requieren para la adecuada prestación de servicios de acueducto y alcantarillado en los próximos 25 años.

c. Que una de las actividades planteadas en el PMAA, es la reposición y ampliación de las redes de alcantarillado, lo anterior dado a la insuficiencia de diámetros, deterioro de la red existente, longevidad, readecuación de cámaras de inspección, entre otras.

d. Que, dentro del Plan Operativo de la empresa Vigencia 2026, se encuentra contemplado el numeral 5.2.3. Ejecución del Plan Maestro de Alcantarillado.

e. Que la empresa suscribió el Convenio Interadministrativo N° S-CI-700-2025, con CORNARE, y Municipio de El Peñol; cuyo objeto es "DISMINUCIÓN DE LA CARGA CONTAMINANTE DE LA QUEBRADA HORIZONTES Y EL EMBALSE PEÑOL - GUATAPÉ, MEDIANTE LA OPTIMIZACIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES COMBINADO DEL SECTOR 2 (TRANSVERSAL 2, CARRERA 16 Y CARRERA 20), EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA"

f. Que en dicho convenio se definió como ejecutor a la empresa AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.

g. Que la empresa como ejecutora de la obra, requirió adelantar la contratación de un profesional en salud ocupacional, que apoye el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según establece el Decreto 1072 de 2015 durante la ejecución del convenio N° S-CI-700-2025.

h. Que, para garantizar la eficiente prestación de los servicios, con altos niveles de cobertura, calidad y continuidad, y dar cumplimiento al convenio interadministrativo 700-2025, Aguas y Aseo E.S.P requirió contratar los servicios de un profesional en salud ocupacional y/o áreas afines, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, con completa independencia y autonomía de la parte contratante.

i. Que el día 30 de enero de 2026, se suscribió contrato N° 2644 P.S, con la señora MARYURI CASTAÑO MEJIA, identificada con Cedula N° 1.045.022.054, cuyo objeto

quedo establecido de la siguiente manera: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL APOYO AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° S – CI 700 DE 2025, EN LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P"

j. Que el día **02 de marzo de 2026** fue aprobado el **Acuerdo de Cesión**, mediante el cual la señora **MARYURI CASTAÑO MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía **N.º 1.045.022.054**, cedió a la señora **VIVIANA ANDREA GÓMEZ LÓPEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía **N.º 42.843.779** de El Peñol (Antioquia), en calidad de persona natural, la totalidad de los derechos y obligaciones derivados del Contrato de Suministro N.º 2644 P.S., con el fin de garantizar la continuidad del proceso contractual, de conformidad con las razones expuestas en el Acuerdo de Cesión y en la Resolución N.º 26102 AAP del 02 de marzo de 2026. Dicha cesión fue autorizada y aceptada por la Empresa Aguas y Aseo de El Peñol E.S.P., y publicada en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente y en las demás plataformas dispuestas por la ley.

k. Que las actividades inicialmente contratadas fueron las siguientes: 1) identificación, evaluación y valoración de los riesgos asociados a las actividades a desarrollar 2) Aplicación de medidas de eliminación, sustitución, prevención y control de los riesgos. 3) ATS: Análisis de trabajo seguro para las actividades diarias. 4) Acompañamiento y seguimiento a actividades de alto riesgo (trabajo en alturas, espacios confinados), así como el diseño e implementación de estándares de seguridad para la ejecución de la actividad mediante programa de trabajo en alturas y espacios confinados, 5) Inspección de Seguridad y Salud en el Trabajo a las áreas de trabajo y actividades, con su respectivo informe, acciones correctivas, preventivas y de mejora. 6) Seguimiento a la entrega, uso y reposición de los elementos de protección personal. 7) Seguimiento diario al personal y actividades de obra. 8) Aplicación de los protocolos de bioseguridad y PAPSO. Además en las actividades diarias deberá coordinar y realizar seguimiento a: 9) Correcta integración del proyecto de obra con la ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que viene implementando la entidad, Cumplimiento de las políticas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial 10) Participación de trabajadores COPASST, COOLAB, Brigada de emergencias 11) Mecanismos de comunicación de los contenidos del SG-SST definido por la empresa. 12) gestión del cambio. 13) Aplicación de los procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo en nuevas adquisiciones y contratación. 14) Alcance y aplicación de SG-SST frente a los proveedores y contratistas. 15) Proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 16) Gestión documental. 17) Programación de actividades y asesoría con la ARL. 18)

Acompañamiento a los requerimientos de la interventoría, Cornare y aguas y Aseo de El Peñol E.S.P 19) Prestar el servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas y operativas impartidas por AAP E.S.P. dando cumplimiento también a las actividades esperadas. 20) Apoyar las labores administrativas que sean delegadas por la Gerencia y la supervisión del contrato 21) Las demás asignaciones que considere necesarias la Gerencia de la Empresa Aguas y Aseo de EL Peñol E.S.P. 22) Responder por las sanciones económicas que se impongan a la empresa como consecuencia de fallas en la prestación del servicio que sean imputables al contratista.

l. Que las condiciones climáticas adversas, implicaron un retraso en el cronograma inicialmente establecido, en las actividades de obra que se derivan del proyecto, por lo tanto se considera pertinente ajustar el cronograma de obra y a partir de esto, añadir tiempo a este contrato sin exceder la vigencia del convenio S-CI-700-2025, con el fin de dar cumplimiento a todas las actividades del proyecto y cumplir de manera satisfactoria a la Corporación Autónoma Cornare y al Municipio cada uno de los requerimientos solicitados.

m. Que, al ejecutarse el proyecto sobre una de las vías más concurridas del municipio, como la Calle del Comercio, se requiere una mayor rigurosidad en los cerramientos y en la implementación del PMT, situación que ha generado una disminución en el rendimiento de las actividades de obra.

n. Teniendo en cuenta lo anterior la entidad requiere hacer una adición de recursos y prorroga, al contrato de prestación de servicios No. 2644 P.S, para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

o. Que según los considerandos anteriores se requiere adicionar al contrato de prestación de servicios 2644 P.S, la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/L ($ 3.000.000) y una prórroga de VEINTICINCO (25) DIAS más.

p. Según los considerandos anteriores se modifica la cláusula cuarta quedando de la siguiente manera:

CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se estima en la suma El valor total del presente contrato es de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/L ($ 21.000.000)** , los cuales AAP E.S.P pagará mediante actas parciales de avance, segmentado de la siguiente manera: cinco (05) pagos , cada uno por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 3.600.000)**, y un último pago por valor de **TRES**

MILLONES DE PESOS M/L ($ 3.000.000), Para hacer efectivo el pago, el contratista presentará informe de avance con las actividades realizadas durante el mes, adicional deberá presentar el soporte de cotización mensual al sistema general de Seguridad Social y Parafiscales, lo anterior se legalizará con previa certificación de AAP E.S.P donde manifieste el recibo del servicio a plena satisfacción.

q. Según los considerandos anteriores se modifica la cláusula quinta quedando de la siguiente manera:

QUINTA. PLAZO: La duración del presente contrato será de cinco (05) meses y veinticinco (25) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

r. A la fecha, la contratista se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones del contrato, y el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

s. La presente adición no supera el 50% de los recursos presupuestales asignado al contrato.

En mérito de lo expuesto

1. ADICIÓN Y PRÓRROGA A EFECTUAR:

Se requiere la adición y prórroga del CONTRATO No 2644 P.S suscrito con la señora VIVIANA ANDREA GOMEZ LOPEZ, según las siguientes especificaciones:

1.1 ESPECIFICACIONES DE LA ADICIÓN

Se adicionará el contrato en el 16.6 % del valor inicial del mismo, por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($ 3.000.000).**

QUE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO DESPUES DE LA ADICIÓN EN RECURSOS: Al adicionar al contrato 2644 P.S la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/L ($ 3.000.000),, el valor total del contrato será de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/L ($ 21.000.000)**, la forma de pago se realizará conforme se tenía pactado en el contrato inicial y se cuenta con certificado de disponibilidad N° 566 del 31 de julio de 2026.

1.2 ESPECIFICACIONES DE LA PRÓRROGA

Se prorrogará el contrato en veinticinco (25) días más, es decir desde el dos (02) hasta el veintiséis (26) de agosto de 2026.

2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para el presente contrato, LA EMPRESA no contempló la suscripción de garantías por lo cual no operan las mismas para la adición.

Responsable,

BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO
Gerente AAP E.S. P

MAURICIO GIRALDO MARÍN
Supervisor

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Proyectado Por	Ruby Andrea Hincapié Cano Contratista	
Revisado Por	Katherine Restrepo Monsalve Asesora Jurídica	
Aprobado Por	Mauricio Giraldo Marín Director Operativo- Supervisor del contrato	
Aprobado Por	Beatriz Helena Quinchía Botero Gerente General	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado al manual de contratación de la Entidad y a las diferentes normas y disposiciones legales		

AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P. ¡Contigo... Limpieza Total!	**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL**	Código PGA-04-R15
		Versión 01
		Fecha mayo 2024

Fecha: El Peñol, 31 de julio de 2026

Señora: Tesorera

Comedidamente le solicito el favor de expedir Reserva Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: MODIFICATORIO 1, AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 2644 P.S CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL APOYO AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° S – CI 700 DE 2025, EN LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S. P"

Beneficiario: VIVIANA ANDREA GOMEZ LOPEZ
Cédula o Nit: 42.843.779

TOTAL:	**Valor:** $ 3.000.000

Cordialmente,

MAURICIO GIRALDO MARIN
Director Operativo AAP E.S.P

BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO
Gerente General AAP E.S.P

AGUAS Y ASEO DE EL PENOL E.S.P

VIGENTE

PGA-01-R06 EBOTERO

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : 571

Fecha Impresión: 31-Jul-2026 **Fecha Compromiso:** 31/07/2026 10:51:33 **Usuario Realizó:** EBOTERO

Contrato	Proveedor/Contratista		Valor
566	42843779	VIVIANA ANDREA GOMEZ LOPEZ	3,000,000.00

Tipo Compromiso: COMPROMISO GENERAL

DESCRIPCIÓN: MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 2644 P.S CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL APOYO AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO S-CI-700 DEL 2025 EN LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL ESP

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	31/07/2026 10:51:33	3,000,000.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Depend	Código	Descripción	Vlr Reservado
566	01	4	2.3.2.02.02.005.02.01.03	PRESTACION DE SERVICIOS C-700	3,000,000.00
				Total:	**3,000,000.00**

ELSY MARGARITA BOTERO GARCIA
TESORERA

BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO
GERENTE

AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P. ¡Contigo... Limpieza Total!	**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**	Código **PGA-04-R04**
		Versión 2
		Fecha: junio 2024

Fecha: El Peñol, 31 de julio de 2026

Señora: Tesorera

Comedidamente le solicito el favor de expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: MODIFICATORIO 1, AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 2644 P.S CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL APOYO AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° S – CI 700 DE 2025, EN LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S. P"

Artículo: 2.3.2.02.02.005.02.01.03 PRESTACIÓN DE SERVICIOS C-700	**Valor:** $ 3.000.000
TOTAL	**Valor:** $ 3.000.000

Cordialmente.

MAURICIO GIRALDO MARIN
Director Operativo AAP E.S.P

BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO
Gerente General AAP E.S.P

AGUAS Y ASEO DE EL PENOL E.S.P

PGA-01-R05 **Estado** VIGENTE

Fecha de Impresión: 31-Jul-2026

Certificado de Disponibilidad Nro: 566

Fecha de la Reserva: 31-Jul-2026 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2026

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de AGUAS Y ASEO DE EL PENOL E.S.P, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal a la fecha según el siguiente detalle:

Código	Nombre	Vlr Reservado	Fondo	Vlr Liberado
4.2.3.2.02.02.005.02.01.03	PRESTACION DE SERVICIOS C-700	$3,000,000.00 01	RECURSOS PROPI	$0.00
	Total:	**$3,000,000.00**		

Que se Reserva la suma de : Tres Millones de Pesos.. ($3,000,000.00)

Vlr Reservado

Objeto del Gasto:

MODIFICATORIO1ALCONTRATODEPRESTACIONDESERVICIOS2644P.SCUYOOBJETOESPRESTACIONDESERVICIOSPROFESIONALESEN EL APOYO AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO S-CI-700 DEL 2025 EN LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL ESP

ELSY MARGARITA BOTERO GARCIA
TESORERA

BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO
GERENTE